



Temporada 2022/2023

CIRCULAR N° 26

CAMPEONATO LIGA PREFERENTE FEMENINA

La Federación Guipuzcoana de Fútbol organiza durante la presente temporada la competición de Preferente Femenina de acuerdo al siguiente desarrollo:

1. CLUBES PARTICIPANTES

GRUPO 1 MULTZOA	GRUPO 2 MULTZOA
1 DUNBOA EGUZKI C.D. "A"	1 ELGOIBAR C.D.
2 DUNBOA EGUZKI C.D. "B"	2 GOIERRI GORRI F.K. "B"
3 HONDARRIBIA F.E	3 LAGUN ONAK C.D. "B"
4 OIARTZUN K.E. "C"	4 SEGURA GOIERRI K.E.
5 ANTIGUA LUBERRI K.E.	5 USURBIL F.T.
6 ANTIGUOKO K.E. "B"	6 ZESTOA K.B.
7 INTXAURDI K.E. "B"	7 AIZTONDO NESKIDE K.KLUBA
8 IRAULI BOSTEKO K.K.	8 INTXAURDI K.E. "C"
9 MARTUTENE K.E.	9 ORIOKO F.T.
10 SANTO TOMAS LIZEOA	10 HERNANI C.D. "B"

2.SISTEMA DE COMPETICIÓN

El campeonato de Liga de Regional Preferente Femenina lo componen **20 equipos** divididos en dos grupos de 10 equipos cada uno. Se disputa en dos fases diferenciadas: por puntos y a doble vuelta (18 jornadas), siendo de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la Federación Vasca de Fútbol.

A.Fase de Ascenso:

Los cinco primeros de cada grupo (5x2=10), divididos en dos grupos de 5 equipos y a doble vuelta disputan dicha fase (10 jornadas).



En fecha 21 de mayo, el primero de cada grupo, disputará la Final para determinar el campeón de la Categoría, a partido único y en campo neutral.

En fecha 21 y 28 de mayo se disputan, previo sorteo, las eliminatorias de ascenso a doble partido enfrentándose (2º-2º) y así sucesivamente si fuese necesario.

Ascenderán a División de Honor Regional Femenina el primero de cada grupo (1x2=2) que no tengan relación de dependencia o filialidad con otro de categoría superior.

Dependiendo de los descensos de Liga Vasca Femenina, y los posibles equipos dependientes en la fase de ascenso, esta cifra puede verse aumentada.

En las categorías que se configuran en dos o más grupos, los derechos de ascenso o permanencia de categoría se disputan entre los equipos que hayan ocupado **idéntico puesto clasificatorio**. Es decir, el **primero, segundo, tercero** y así sucesivamente jugará los partidos con los equipos que ocupen **el mismo puesto clasificatorio del otro grupo**.

Se reitera el vigente acuerdo del concepto de categoría "colchón", de tal forma que la provisión de eventuales plazas que se produjeran en esta categoría se cubren de forma alternativa y por este orden:

- a) Primando un ascenso de Preferente Femenino.
- b) Evitando un descenso del mejor clasificado descendido de División de Honor Regional Femenino.
- c) Y así sucesivamente.

En el caso que por eventuales descensos de Liga Vasca Femenina se obtuvieran más de 16 equipos en División de Honor Regional Femenina, el número de descensos de esta categoría aumentaría hasta llegar a dicha cifra.

B.Copa Gipuzkoa:

El resto disputará la Copa de Gipuzkoa.

3.DURACION Y SUSTITUCIONES

La duración de los partidos será de 90 minutos, cinco sustituciones y máximo de siete suplentes en el banquillo.



4.HORARIO

Los clubes organizadores podrán adelantar sus encuentros a los sábados por la tarde, a partir de las 15:30 horas, sin necesidad de contar con la conformidad del contrario.

5. LICENCIAS

Los equipos inscritos podrán disponer hasta un máximo de 25 licencias, sin perjuicio de la compensación de altas y bajas en el transcurso de la temporada, computándose en dicho número las correspondientes a "FA" ; "FJ" y "FC" , en este último caso, con 15 años cumplidos. Evidentemente, las jugadoras con licencia "FJ" y "FC" **inscritas en el primer equipo no podrán actuar en el equipo correspondiente a su licencia, es decir juvenil o cadete.**

6.REGLAMENTACIÓN DISCIPLINARIA

Esta competición se registrará por el Reglamento Disciplinario de la Federación Vasca de Fútbol y de las incidencias que se produzcan entenderá, en primera instancia, el Comité Disciplinario de la Federación Guipuzcoana de Fútbol y; en segunda, el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Fútbol.

7. SALVAGUARDA GENÉRICA

Lo dispuesto en la presente circular puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia exclusiva de la Junta Directiva de la Federación Guipuzcoana de Fútbol por delegación expresa de la Asamblea General en fecha 27 de junio de 2022, la encargada de la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan; de su prolongación en el tiempo; de la adecuación de las competiciones, así como cualquier otra decisión que tenga relación con la situación de fuerza mayor producida.

A los efectos previstos en esta circular se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.



San Sebastián, septiembre de 2022

GIPUZKOAKO FUTBOL FEDERAZIOA
FEDERACION GUIPUZCOANA DE FUTBOL


Iñigo Letamendi Artetxe
Idazkari Nagusia-Secretario General

